



ORIGINAL

27 AGO. 2009 MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10687  
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3786

Santiago, 08 de Junio de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

23 JUN. 2009 VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Aud. por S.	
Impugnación	
Aud. Fw	
Impugnación	
Defesa. Dto	

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 25 AGO. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10687 de fecha 10-11-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : MUÑOZ SANTANA IGNACIO GALVARINO  
RUT 04492118-9, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido  
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 237.933 mensuales a contar del 01 de Junio de 2005
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 59944 30/07/1986

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2005	\$	246.546
	01 de Diciembre de 2006	\$	251.773
	01 de Diciembre de 2007	\$	270.505
	01 de Diciembre de 2008	\$	294.553

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCION  
Con Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	
REPRESENTACION	
Rel. por S.	
Impugnación	
Rec. por	
Impugnación	
Sub. Dep.	